

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de distribución de gas natural a Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/2456/2006.

Asunto: Se comunica el otorgamiento del permiso de distribución de gas natural a Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural y el Resolutivo Duodécimo de la RES/307/2006, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 5 de octubre de 2006, mediante la RES/307/2006, otorgó el permiso de distribución de gas natural G/192/DIS/2006 a Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Tepanecas 75-J, colonia Santa María, código postal 27020, Torreón, Coahuila, mismo que fue notificado el 16 de octubre de 2006.

El objeto del permiso es autorizar al permisionario para que lleve a cabo la actividad de distribución de gas natural por medio de ductos en la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Textcoco-Hidalgo, la cual en términos de la RES/064/1997 y la RES/342/2005 comprende los siguientes municipios: Acolman, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Axapusco, Coacalco, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huehuetoca, Hueyopxtla, Huixquilucan, Ixtapaluca, Jaltenco, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Tecámac, Temascalapa, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetzotlán, Textcoco, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco-Solidaridad y Zumpango en el Estado de México, así como Actopan, Atotonilco de Tula, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tula de Allende, Zapotlán de Juárez y Zempoala en el Estado de Hidalgo (Diario Oficial de la Federación, 2 de julio de 1997 y 7 de febrero de 2006).

En términos de los artículos 19 y 29 del Reglamento de Gas Natural, este permiso tendrá una vigencia de 30 años, contado a partir de la fecha de otorgamiento del mismo, y no confiere a Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V., un periodo de exclusividad dentro de la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Textcoco-Hidalgo, toda vez que dicho periodo concluyó el pasado 3 de septiembre de 2003.

De conformidad con el Resolutivo Tercero de la RES/307/2006, el Ingreso Máximo (P0) autorizado a la empresa mencionada será de \$3.01 dólares de los Estados Unidos de América por gigacaloría, equivalente a \$32.72 pesos por gigacaloría, considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2006.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el título del mismo podrán ser consultados en las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía, o en su página electrónica (<http://www.cre.gob.mx>).

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2, fracción VII, 3, fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 3, 4, 12, 13, 14, 16, fracción X, 35, 39 y 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31, fracción III, y 36, fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y 7, 14, 19, 29 y 37 del Reglamento de Gas Natural.

Atentamente

México, D.F., a 8 de noviembre de 2006.- El Secretario Ejecutivo, **Carlos Hans Valdez Martínez**.-
Rúbrica.

(R.- 240213)